

RESOLUCION EXENTA: 0 1 5 / 0 0 3 8

**MAT.: AUTORIZA TRASPASO INTERNO JARDINES ADMINISTRADOS VIA TRANSFERENCIA DE FONDOS. CORPORACION MUNICIPAL DE PANGUIPULLI. AÑO 2012.**

Valdivia, 15 FEB 2013

**VISTOS:**

Las facultades concedidas en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.557 de Presupuesto Público para el año 2012; lo dispuesto en la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Afectas 015/026 de 4 de Febrero 2000, 015/172 de 20 de Agosto de 2001, 015/822 de 3 de Junio de 2004 sobre delegación de facultades, Resolución N° 015/191 del 10 de diciembre 2012, Resoluciones Exentas n° 015/1645 y N° 015/3207, ambas 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación; Ordinario n° 154 del 2012, de la Corporación Municipal de Panguipulli; Ordinario n° 2095 del 2012, del jefe del subdepartamento de cobertura e infraestructura; la y las necesidades de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, por medio del oficio n° 154 del 10 de diciembre del año 2012, la Corporación Municipal de Panguipulli, solicitó autorización para realizar traspasos internos de fondos entre los jardines infantiles de su administración, en concreto el total de \$5.368.568.- desde el Jardín Infantil "Ruca Milla", para ser destinados \$894.513.- al Jardín Infantil "Quechumalal"; \$4.196.435.- al Jardín Infantil "Peumayen"; \$277.620.- al Jardín Infantil "Estrellitas Felices".-. Traspasar desde el Jardín Infantil "Kupulwe", la suma de \$8.626.946.- para ser destinados al Jardín Infantil "Querubines". Traspasar desde el Jardín Infantil "Kimen", la suma de \$6.447.062.- para ser destinados al Jardín Infantil "Metatuwe". Los montos antes indicados tienen por destino cubrir los déficit operacionales de los respectivos Establecimientos durante el año 2012.

2.- Que, el Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación, dispone en su artículo 21° incisos 4 y 5: "Asimismo, si una entidad administra dos o más Jardines Infantiles, conforme al presente reglamento, en una misma Región, luego de utilizar los montos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín infantil beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a este, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, **podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de Educación Parvularia que administren**, cumpliendo con lo señalado en el artículo 17° y siguientes. Las rendiciones de cuenta que las entidades realicen, se realizarán individualmente por cada establecimiento, debiendo detallar claramente el traspaso de los recursos que en conformidad al inciso precedente se efectúen de un establecimiento a otro. Dicho traspaso **deberá ser registrado** conforme a los requisitos que se establezcan en el informe mensual a que se refiere en inciso primero del presente artículo".

3.- Que, el artículo 52° de la Ley N° 19.880.-, permite el efecto retroactivo de los actos administrativos, siempre que ellos produzcan consecuencias favorables para el interesado, y no lesionen derechos de terceros, por lo que es procedente en la materia antes indicada.

4.- Que, la solicitud de la Corporación Municipal de Panguipulli, se ajusta a la normativa aplicable, que existen saldos disponibles en los fondos transferidos para la administración de los respectivos Jardines Infantiles de la comuna de Panguipulli, y es necesaria la dictación de un acto administrativo que se pronuncie sobre estas solicitudes.

**RESUELVO:**

1.- Se **AUTORIZA** el traspaso interno de fondos entre Jardines Infantiles administrados por la Corporación Municipal de Panguipulli, en convenio con la Junta Nacional de Jardines Infantiles, según el siguiente detalle, correspondiente a fondos de operación del año 2012:

JARDÍN INFANTIL ORIGEN	CODIGO	MONTO A TRASPASAR	JARDÍN INFANTIL DESTINO	CODIGO
Ruca Milla	14108015	\$894.513.-	Quechumalal	14108012
Ruca Milla	14108015	\$4.196.435.-	Peumayen	14108017
Ruca Milla	14108015	\$277.620.-	Estrellitas Felices	14108018
Kimen	14108013	\$6.447.062	Metatuwe	14108014
Kupulwe	14108011	\$8.626.946.-	Querubines	14108016

2.- **DEJESE CONSTANCIA** que las rendiciones de fondos que la entidad realice, se efectuarán individualmente por cada establecimiento, debiendo detallar claramente el traspaso de los recursos que en conformidad al artículo 21 ° del Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación, se realicen de un establecimiento a otro. Dicho traspaso deberá ser registrado conforme a los requisitos que se establezcan en el informe mensual. La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá ordenar a la entidad modificar o suspender parcial o totalmente y temporal o definitivamente los traspasos que las entidades efectúen entre los establecimientos que administran, cuando estas no se ajusten en su monto, destino o aplicación a los fines y consideraciones para los cuales fueron establecidos, o vayan en desmedro del establecimiento del cual se originan.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**



**DIRECTORA REGIONAL DE LOS RIOS**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

CRD/NMLM/RVP/CPD/rvp

Distribución:

- > Corporación Municipal Panguipulli
- > Sección Cobertura e Infraestructura
- > Unidad Transferencias
- > Subdirección Recursos Financieros.
- > Oficina de Partes.

